

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de RD\$850.00 (ochocientos cincuenta pesos oro) mensuales, a la Lic. Ana Francisca Noble de Peña.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3.- Queda derogado el Decreto No. 4224 de fecha 30 de septiembre de 1969.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.487-87 que prorroga hasta el día 30 de septiembre en curso, las disposiciones del Decreto No. 258-87 del 15 de mayo de 1987.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 487-87

CONSIDERANDO: Que ha continuado la merma en los precios internacionales del café, lo que obliga a facilitar a los exportadores la venta de sus productos en el mercado extranjero,

VISTA la solicitud formulada por el Secretario de Estado de Agricultura,

VISTA la Ley No. 199, de fecha 4 de septiembre de 1975,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se prorrogan hasta el día 30 de septiembre en curso, las disposiciones del Decreto No. 258-87, de fecha 15 de mayo de 1987, que suspende la aplicación del primer tramo de la contribución escalonada establecida por la Ley No. 199, de fecha 4 de septiembre de 1975, fijada por el acápito letra a) del Artículo 1ro. del Decreto No. 51/86, del 19 de enero de 1986.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Agricultura y a la Dirección General de Aduanas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 488-87 que nombra al Lic. Benjamín Urbáez, Subdirector Administrativo del Instituto Agrario Dominicano.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 488-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- El Lic. Benjamín Urbáez, queda designado Subdirector Administrativo del Instituto Agrario Dominicano, en sustitución del Lic. Juan Pablo Assalin.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER